

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Debiendo continuar en esta provincia desde el presente mes y por el personal que más abajo se expresa los trabajos geodéricos que, como todos los encomendados á la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, son considerados de utilidad pública, encargo á todas las autoridades y agentes que me están subordinados, que en nada entorpezcan la ejecución de dichos trabajos, antes bien presten á los Jefes y Subalternos encargados de realizarlos, el auxilio que determina la Real orden de 22 de Diciembre de 1894.

Zamora 4 de Abril de 1928.

El Gobernador,

Manuel G. Longoria.

Relación que se cita

Don Manuel de Cifuentes y Rodríguez, Ingeniero geógrafo, Jefe del servicio de nivelaciones.

Don José María Gil Lasantas, Ingeniero geógrafo, Jefe de la brigada de nivelaciones.

Don Ramiro Gómez de Salazar, D. Luis Ruiz Magán, D. Eduardo Labrador, D. Santiago Aranda, D. Aurelio Montero y D. Angel Maté, topógrafos afectos á la brigada de nivelaciones.

Don Victor Fáuregui, portero, afecto á la misma.

DIVISIÓN HIDRÁULICA DEL DUERO

Aprovechamiento de aguas.—Anuncio.

Don Florencio Prieto, vecino de Luyego (León), solicita concesión de aprovechamiento de mil litros de agua por segundo de tiempo, derivados del río Duerna, en término municipal del citado Luyego, con punto de toma en la presa de la Vega y paso de los Linares de la Vega de abajo, con destino á fuerza motriz para usos industriales.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, abriéndose un plazo de treinta días, que terminará á las trece horas del día 27 de Abril del corriente año, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en la División Hidráulica del Duero, admitiéndose otros en competencia que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, ó sean incompatibles con él.

Zamora 26 de Marzo de 1928.

El Gobernador,

Manuel G. Longoria.

Junta provincial de Transportes mecánicos rodados de Zamora

CIRCULAR

Con frecuencia, llegan á esta Junta de Transportes de mi Presidencia noticias de abusos que el público atribuye á los concesionarios de servicios de conducción de viajeros de la clase D, al cobrarles el importe del viaje, afirmándose que á veces se producen discusiones por entender los que utilizan estos servicios no asciende á lo reclamado el importe de aquél.

Ya esta Junta con fecha 16 de Julio del pasado año 1926, dió traslado al Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, de las medidas adoptadas en evitación de la irregularidad antes citada, y á pesar de que la Corporación Municipal con celo y aciertos dignos de encomio tramitó el acuerdo de esta Junta de que todos los concesionarios de servicios de esta índole instalasen en sus coches aparatos taxímetros, los propietarios de los mismos no han cumplido lo dispuesto por esta Junta en aquella fecha.

Velando por los intereses públicos encomendados á la Junta de mi Presidencia y á fin de evitar la persistencia del estado de cosas apuntado, en la sesión celebrada el día quince del actual mes de Marzo y por unanimidad, fué acordado que todos los poseedores de autorizaciones de la clase D, instalen en sus vehículos aparatos taxímetros, en el plazo de noventa días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo también proveerse del mismo y dentro del plazo fijado, todos á los que de nuevo se les conceda autorizaciones de esta clase, pues transcurrido el plazo fijado, procederá la Junta con todo rigor contra los contraventores de este acuerdo.

A las Autoridades de la provincia y dependientes de la mía encomiendo el exacto cumplimiento de esta circular, debiendo dar cuenta á esta Junta, una vez transcurrido el plazo antes fijado, de cuantos automóviles de alquiler circulen sin llevar instalado aparato taxímetro.

Zamora 29 de Marzo de 1928.

El Gobernador-Presidente,

Manuel G. Longoria.

Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Zamora

ANUNCIO

En virtud de las disposiciones vigentes, los alumnos de enseñanza no oficial, no colegiada (antes libre) que deseen obtener validez académica de sus estudios en el próximo mes de Junio, deberán solicitar su admisión á los exámenes durante todo el mes de Abril. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Director de este Instituto, expresando en ella con toda claridad el nombre y los dos apellidos, naturaleza y edad del aspirante y por su orden las asignaturas en que solicita examen.

Los que soliciten examen de Ingreso acompañarán á su instancia certificación de nacimiento del Registro civil, legalizada en el caso de ser

natural de otra provincia, para acreditar que han cumplido la edad de diez años y además otra certificación médica de hallarse vacunado y revacunado. Esta certificación, tiene que venir acompañada del sello del Colegio de Huérfanos correspondiente. Los derechos de examen de ingreso son cinco pesetas, en papel de pagos al Estado, un timbre móvil de 0'15 y 2 pesetas 50 céntimos en metálico.

Las solicitudes para el examen de ingreso han de ser presentadas en el mes de Abril como las de los alumnos libres.

Los que tengan aprobada alguna asignatura en otro Instituto deberán pedir de aquél con la debida antelación la oportuna certificación académica oficial, á fin de que dicho documento obre en este Centro al formalizar su matrícula.

Los alumnos de enseñanza no oficial, no colegiada, abonarán los mismos derechos de matrícula y académicos que los oficiales y los de formación de expediente que declaró subsistentes el Real decreto de 28 de Febrero de 1902, ó sea doce pesetas en papel de pagos al Estado, y dos pesetas cincuenta céntimos en metálico por formación de expediente por cada asignatura, más un timbre móvil de quince céntimos por grupo y otro por cada asignatura. En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 30 de Marzo de 1927, los alumnos que sigan sus estudios por el plan actual satisfarán además de los derechos que quedan enumerados, la cantidad de cinco pesetas en metálico por cada inscripción de matrícula; y aquellos que con arreglo á lo previsto en el artículo 5.º del Real decreto de 25 de Agosto último pidan examen por asignaturas, tendrán que abonar en papel de pagos al Estado, un recargo del 25 por 100 sobre el importe de su matrícula, ó sea tres pesetas. En resumen: Los alumnos que cursen estudios del plan antiguo abonarán doce pesetas en papel de pagos al Estado y dos cincuenta en metálico por cada asignatura y los que cursen el plan moderno abonarán quince pesetas en papel de pagos al Estado y siete pesetas cincuenta céntimos en metálico, también por asignatura de que pidan examen. Unos y otros tendrán que acompañar un timbre móvil por cada asignatura y uno más por el grupo. El pago de estos derechos se efectuará al tiempo de presentar la solicitud.

Las instancias que presenten pidiendo matrícula deberán ser extendidas en un pliego de papel de una peseta y veinte céntimos y en caso de no haberlo en la localidad y hagan uso de pólizas, han de venir acompañadas de la diligencia de reintegro del Juzgado municipal correspondiente.

No se admitirá ninguna instancia sin la exhibición de la cédula personal del interesado cuando sea mayor de catorce años.

Los alumnos no oficiales quedarán sometidos á la autoridad y disciplina académica en todos los actos que verifican con ocasión de los exámenes y grados en iguales circunstancias que los alumnos oficiales.

Zamora 27 de Marzo de 1928.—El Secretario, Miguel Moyano.—V.º B.º—El Director accidental, Alejandro de Colomina. R—1065

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora.

RELACION de las instancias presentadas en el mes Diciembre anterior al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en petición de legitimación de terrenos, mediante la adjudicación administrativa que otorga el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante	PUEBLO donde radica la finca	LUGAR en que se halla	CABIDA declarada		LINDEROS	Servi- dumbres
			Áreas Hectáreas	Centiáreas		
Gabino Román Silva	Moreruela Tábara	Carrosparados	16	77	E. y S. Luis Gago, O. H. de Román y N. H. de Pedro Román y N. H. de Manuel Fernández.	Ninguna
El mismo	Idem	Chaparrales	16	77	E. Venancio Santiago, S. Ambrosio Román, O. Santiago López y N. camino.	«
El mismo	Idem	Carrosparados	25		E. Venancio Santiago, S. Ambrosio Román, O. Santiago López y N. camino.	»
El mismo	Idem	Trabanero	2		E. Marcelino Fernández, S. Nicolas Espada, O. Venancio Santiago y N. camino	»
El mismo	Idem	Idem	8		E. José Hernández, S. Ambrosio Román, O. tierra de Santiago López y N. cañada.	«
El mismo	Idem	Idem	11	18	E. Valeriano Alonso, S. Camilo Tomás, O. Domingo Román, y N. Julian Román.	»
El mismo	Idem	Pariciones	5		E. Esteban Garcia, S. Diego Alonso, O. H. de Pedro Alonso y N. Gabino Román.	«
El mismo	Idem	Idem	2		E. Victor Lobato, S. camino, O. Maximino Alonso y N. Rafael López.	«
El mismo	Idem	Cortinona	1		E. y N. Aurora Martinez, S. Orosia Vaquero y N. Julián Riego	»
Félix Cruz Vara	Idem	Arratona	16	77	E. Simón Martín, S. Felix Garcia, O. Domingo Ferrero y N. Carlos Ferrero.	»
El mismo	Idem	Chaparrales	33	54	E. Paulo Villalba, S. veredez, O. Hermógenes López y N. Victoriana Lagarejos.	»
El mismo	Idem	Tiecar	25	20	E. José Hernández, S. cañada, O. Esteban Garcia y N. Juan Román.	»
Isidoro Riego Conde	Idem	Carrosparados	17		E. Esteban Garcia, S. Luis Fernández, N. término de Tábara.	«
El mismo	Idem	Pozozobaquero	42		E. Esteban Garcia, S. Agapito Rodriguez, O. Carlos Ferrero y N. Ambrosio Román.	»
El mismo	Idem	Arratona	33	54	E. Diego Alonso, S. H. de Nicolás Roman, O. el mismo y N. José Alvarez.	»
El mismo	Idem	Idem	16	77	E. laguna, S. José López, O. Pedro Fariñas y N. Rafael Martín.	»
El mismo	Idem	Tiecar	2		E. Valeriano Alonso, S. Francisco Rodriguez, O. Santiago Fernández y N. Luis Román.	»
El mismo	Idem	Piña	4		E. Bonifacio Vega, S. laguna, O. Esteban Garcia y N. José López	»
El mismo	Idem	Carboneras	180		N. Celedonio Vasallo, S. camino O. H. de Pedro Alonso N. Ambrosio Román.	»
Cándido Román Pino	Idem	Chaparrales	77		E. Manuel Ortiz, S. camino, O. Diego Alonso y N. Luis Román.	»
El mismo	Idem	Idem	33		E. Feliciano Garcia, S. Bonifacio Sepunbreda, O. Jesús Garcia y N. Lorenzo Ferrero.	«
El mismo	Idem	Idem	24	10	E. Julián Román, S. Lorenzo Santiago, O. camino y N. con el mismo.	»
El mismo	Idem	Idem	16	60	N. era S. carretera, O. Filomena Román y N. calle era	«
El mismo	Idem	Trabanero	3		E. Luis Ferrero, O. término Tábara, S. Pedro Fernández y N. José Hernández.	«
El mismo	Idem	Un Corral	150		E. camino, S. Felipe Fernández, O. Lorenzo Ferrero y N. Clemente Lopez.	«
Leovigildo Gago Alonso.	Idem	Chaparrales	41		E. Candido Román, S. camino, O. José Vasallo y N. Faustino León.	»
El mismo	Idem	Idem	57		E. Diego Alonso, S. huesa, O. José López y N. H. de Juan López Garcia.	»
El mismo	Idem	Idem	33		E. Luis Román, S. Diego Alonso, O. y N. Román Pérez.	«
El mismo	Idem	Pedrera	33		O. Esteban Garcia, O. José Vasallo, S. y N. Ildefonso Mendoza.	»
El mismo	Idem	Barrera	16		E. Cayetano Calvo, S. cañada, O. Rafael Román y N. Policarpo Román.	«
El mismo	Idem	Idem	14		E. Marcelino González, S. arroyo, O. Nicolas Palacios y N. cañada.	«
El mismo	Idem	Carrosparados	14		E. moreruela, S. careta Vieja, O. y N. Pedro Blanco.	»
El mismo	Idem	Ajuncales	9		E. Jeseña, S. Julián Román, O. Rafael López y N. camino.	»
El mismo	Idem	Tiecar	11		E. huesa Pocilgas, S. Felipe Fernández, O. y N. Lorenzo Ferrero.	»
El mismo	Idem	Cortinona	5		E. Micaela Santiago, N. Micaela Vaquero, O. Lorenzo Santiago y N. Estaban Garcia.	»
El mismo	Idem	Pocilgas	5		E. Donato Gaspar, S. camino, O. y N. Esteban Garcia.	«
Francisca Santiago Pino	Idem	Chaparrales	33		E. Victor Lobato, S. camino, O. Leovigildo Gago y N. Policarpo Román.	»
Francisca Santiago Pérez	Idem	Idem	33		E. Esteban Garcia, S. Josefa Fernández, O. Pedro Alonso y N. Benjamin Sepunbreda.	«
La misma	Idem	Carrosparados	16		E. H. de Juan Garcia, S. Lorenzo Ferrero, O. Modesto Gallego y O. huesa.	»
La misma	Idem	Pocilgas			E. Lucio Román, S. Pedro Rodriguez, O. Bernabé Santiago y N. Pedro Rodriguez.	«

Gabino Román Silva	Moreruela Tábara	Chaparrales	23	54	E. H. de Juan García, S. Lorenzo Ferrero, O. Modesto Gallego y O. Hnesa.	Ninguna
El mismo	Idem	Abrigadero	5	59	E. Lucio Román, S. Pedro Rodríguez, O. Bernabé Santiago y N. Pedro Rodríguez.	"
El mismo	Idem	Chaparrales	33	54	E. H. de Juan García, S. Simón Martín y N. Faustino León.	"
El mismo	Idem	Idem	11	18	E. Andrés Román, S. Pedro Román, N. Diego Alonso.	"
El mismo	Idem	Barrera	50	32	E. Bernabé Santiago, S. Agapito Rodríguez, O. H. de Pedro Alonso.	"
El mismo	Idem	Carrosparados	16	77	E. Luis Gago, S. cañada, O. Victor Lobato y N. Francisco López.	"
El mismo	Idem	Trabanero	5	59	E. Diego Alonso, S. el mismo, N. con el camino y O. H. de Juan García.	"
El mismo	Idem	Chanos barrero	3		E. charco, S. Braulio Calvo, O. vereda y N. Sabino Román	"
El mismo	Idem	Pocilgas	2	79	E. Esteban García, S. Celedonio Vasallo, O. H. de Pedro Alonso y N. H. de Fernando Román.	"
El mismo	Idem	Cortinona	2		E. charcos, O. Fabriciano Román, (N. H. de Juan García.	"
El mismo	Idem	Modorraca	16	77	E. Pedro Rodríguez, S. Gabino Román y O. Juan García.	"
Francisco López Cebeno	Idem	Trabanero	20		E. camino, S. H. de Maria Fernández O. Francisco López y N. Nicolas Pajacios.	"
El mismo	Idem	Pozobaquero	41		E. Pedro Rodríguez, S. Severiano López, O. término de Tábara y O. Pedro Fernández.	"
El mismo	Idem	Chaparrales	41		E. Venancio Santiago, O. Marcelino Fernández y N. Miguel Tomás.	"
El mismo	Idem	Pedreira	20		E. Venancio Santiago, S. Victor Lobato, O. Esteban García y N. regato.	"
El mismo	Idem	Idem	11		E. Juan García, S. Luis Gago, O. Andrés Román y N. Josefa Alonso.	"
El mismo	Idem	Chaparrales	41		E. Josefa Alonso, S. camino, O. Victor Lobato y N. Luis Román.	"
Pedro Román Santiago	Idem	Albarrero	56		E. Ceferino Román, O. Valeriano Alonso, N. camino y S. Manuel Tomás.	"
El mismo	Idem	Chaparrales	12	5	E. Andres Román, N. Isidoro Riego, O. Diego Alonso y S. Angel Pino.	"
El mismo	Idem	Juncales	6		E. Guillermo Santiago, S. arroyo, O. Pedro Rodríguez y N. camino.	"
El mismo	Idem	Trabanero	17		E. camino del Medio, O. y N. camino, S. Pedro Rodríguez.	"
Micaela Santiago Pino	Idem	Chaparrales	33		E. Marcelino Fernández, S. Pedro Román, O. Francisco Gaitero y N. Esteban García.	"
La misma	Idem	Arratona	33		E. Lorenzo Santiago, S. Basilisa Fernández, O. José Hernández y N. camino.	"
La misma	Idem	Cortinona	1		E. Rafael López, S. camino Carros, O. Santiago López y N. el mismo.	"
Valeriano Alonso Pino	Idem	Chaparrales	33	54	N. Daniel Santiago, S. Josefa Blanco, O. Pedro Alonso y N. H. de Lorenzo Ferrero.	"
El mismo	Idem	Carrosparados	16		E. Juan Román, S. Policarpo Román, O. camino del Medio y N. cañada.	"
El mismo	Idem	Idem	8		E. cañada, S. Juan Román, O. Faustino López y N. Natalia Muñoz.	"
El mismo	Idem	Idem	8	5	E. cañada, S. Severiano López, O. y N. Martin Alvarez.	"
El mismo	Idem	Trabanero	3		E. Candido López, S. Simón Martín, O. camino y N. Faustino León.	"
El mismo	Idem	Pocilgas	8		E. Pedro Román, S. Eulogio Barrio, O. Venancio Santiago y N. Lorenzo Ferrero.	"
El mismo	Idem	Idem	3		E. Candido Román, S. Gabino Román, O. H. de Pedro Alonso y N. Josefa Alonso.	"
El mismo	Idem	Barrera	33	54	E. Pedro Román, S. Manuel Tomás, O. Diego Alonso y N. camino.	"
El mismo	Idem	Cortina	3		E. H. de Gabriel Román, S. camino, O. Lorenzo Ferrero y N. Feliciano Román.	"
El mismo	Idem	Valtiñón	4	15	E. prado, S. camino de Faramontanos, O. Boafacio Sepúnbreda y N. Manuel Riego.	"
El mismo	Idem	Idem	8		E. Pedro Rodríguez, S. camino Faramontanos, O. Santiago López y N. con el mismo.	"
Domitila Rodríguez Fernández	Idem	Arroyo	11	6	E. cañada, S. arroyo, O. José Alvarez y N. Severiano López.	"
Diego Alonso del Rio	Idem	Chaparrales	41		N. Santiago Alonso, O. y S. Pedro Rodríguez y N. arroyo.	"
El mismo	Idem	Pedreira	8	4	N. Marcelino Fernández, S. Leovigildo Gago, E. Feliciano García y O. Sabino García.	"
El mismo	Idem	Barrera	36		N. camino S. Juan Román, E. Valeriano Alonso y O. Andrés Román.	"
El mismo	Idem	Pozovaquero	16	4	N. arroyo, S. Daniel Santiago, E. Nicolás Román y O. Hermenegildo Sánchez.	"
El mismo	Idem	Chaparrales	9		N. Bernabé Santiago, S. Tirso López, E. Celedonio Vasallo y O. Manuel Barrios.	"
El mismo	Idem	Arratona	7		N. Manuel Tomás, S. Ambrosio Román, E. Angel Pino y O. Venancio Santiago.	"
El mismo	Idem	Chaparrales	10		N. y S. Luis Román, E. y O. Policarpo Román.	"
El mismo	Idem	Pedreira	26	2	N. camino, S. Josefa Alonso, E. Gabino Ramon y O. Pablo Gallego.	"
El mismo	Idem	Idem	25		N. camino, S. Pablo Gago, E. Simón Martin y O. José Alvarez.	"
El mismo	Idem	Carrosparados	8		N. Martin Alvarez, S. cañada, E. Bonifacio Sepúnbreda y O. Lorenzo Ferrero.	"
El mismo	Idem	Idem	8		N. Pedro Rodríguez, S. majala Nueva, E. Luis Román y O. cañada.	"
El mismo	Idem	Trabanero	14		N. Modesto Gallego, S. Cándido Pino, E. Cándido Ferrero y O. camino.	"

MILLES DE LA POLVOROSA

Don Cándido Fernández Crespo; Alcalde Constitucional de Milles de la Polvorosa.

Hago saber: En los días 13 y 14 del próximo mes de Abril y horas de las nueve á las quince, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la cobranza voluntaria del primer trimestre de los repartos de utilidades y aprovechamiento de pastos de este término y del corriente ejercicio, por el Recaudador nombrado al efecto.

Lo que se hace público para que los contribuyentes puedan satisfacer sus cuotas sin recargo alguno.

Milles de la Polvorosa 26 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Cándido Fernández. R—1061

FUENTES DE ROPEL

A fin de proceder oportunamente á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de servir de base al repartimiento del año 1929, se hace saber, que todos los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden solicitar el alta correspondiente, acompañando los documentos justificativos, hasta fin del próximo mes de Abril, pues las solicitudes que se presenten después, no se tendrán en cuenta para ser comprendidas en dicho apéndice.

Fuentes de de Ropel 22 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Gregorio Monzón. R—999

RABANALES

Don Teodoro Martín Gago, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este distrito.

Hago saber: Que habiendo reproducido en el acto de la clasificación y de claración de soldados el mozo del reemplazo de 1927, Juan Devesa Gago, la excepción de ser hijo único de madre pobre á quien sostiene con el producto de su trabajo, por tener á su padre ausente en ignorado paradero por más de diez años, y el Ayuntamiento ha acordado ha lugar á la instrucción del expediente de prórroga de 1.^a clase, en cumplimiento á cuanto determina el caso 4.^o del artículo 293 del Reglamento aplicable, se ruega á toda persona que supiere el paradero del padre del excepcionante Nicolás Devesa Cisneros, hoy de cincuenta y dos años de edad, jornalero, casado con Paula Gago, domiciliada en Ufones, de este distrito, que se ausentó de dicho pueblo hace quince años, lo manifieste á esta Alcaldía ó la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia.

Rabanales 16 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Teodoro Martín. R—958

VILLANAZAR

Terminado por las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, se anuncia su exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días y tres mas para oír reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Villanazar 28 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Ricario Majado. R—1096

PERERUELA

Don Natalio Ramos Alvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pereruela.

Hago saber: Que habiéndose llevado á efecto el deslinde y amojonamiento de las parcelas de terreno, bienes del patrimonio comunal reconocidos como tales y á que se refiere el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 29, correspondiente al miércoles 7 del corriente mes, todo lo cual se ha verificado en debida y legal forma, con citación de los dueños colindantes; se publica el presente para general conocimiento de todos los que interese, á fin de que respeten los hitos y mojones colocados en los extremos de los terrenos descritos en dicho anuncio; advirtiéndoles que serán castigados los infractores con arreglo á las disposiciones vigentes, y muy especialmente á cuanto determina el vigente Código penal.

Al propio tiempo se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar de inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que formulen cuantas reclamaciones crean pertinentes exclusivamente sobre dicho deslinde y amojonamiento de terrenos comunales; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirán cuantas se presenten.

Pereruela 21 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Natalio Ramos. R—1003

FONFRÍA

Don Gregorio Lorenzo González, Alcalde Constitucional de Fonfría, provincia de Zamora.

Hago saber: Que á instancia del mozo Jenaro Gago Garcia y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse á filas del mozo expresado, alistado en el año actual, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los 10 años últimos de Manuel Gago Garcia y Francisco Gago Garcia y cuyas circunstancias son las siguientes: son hijos de Jenaro Gago Reguero y de María Garcia Tundidor, nacieron en Nerva (Huelva), su estado el de solteros y de oficio jornaleros al ausentarse hace ya más de 10 años de este pueblo de Castro de Alcañices, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este anuncio y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años de los expresados Manuel Gago Garcia y Francisco Gago Garcia, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Fonfría 15 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Gregorio Lorenzo. R—952

GRANJA DE MORERUELA

Habiendo alegado en el acto de la revisión de excepciones el mozo Juan Antonio Asensio Calvo, del reemplazo de 1927, ante este Ayuntamiento, que su padre Benigno Asensio sigue ausente y en ignorado paradero desde hace más de veinte años, se publica el presente, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 293 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, á fin de que los que tengan noticias de dicho ausente lo comuniquen á esta Alcaldía á los efectos legales.

Granja de Moreruela 8 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Secundino Fernández.

Habiendo alegado en el acto de la revisión de excepciones el mozo Bonifacio Merino Fidalgo, del reemplazo de 1925, ante este Ayuntamiento, que su hermano Pablo Merino Fidalgo sigue ausente y en ignorado paradero hace más de catorce años, se publica el presente, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 293 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, á fin de que los que tengan noticias de dicho ausente lo comuniquen á esta Alcaldía á los efectos legales.

Granja de Moreruela 8 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Secundino Fernández. R—1018

LOSACINO

Don Pablo Calvo Fernández, Alcalde Constitucional de Losacino, provincia de Zamora.

Hago saber: Que á instancia de Francisco Sánchez Incógnito y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse á filas del mozo Francisco Sánchez Incógnito, alistado en el año de 1927 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de su tío Gaspar Sánchez Enrique y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Marcos y de Francisca; nació en Castillo, anejo á Losacino, provincia de Zamora, el día 4 de Diciembre de 1880, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cua-

enta y siete años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace doce años del pueblo de su residencia, Castillo, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado mozo Gaspar Sánchez Enrique, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Losacino 13 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Pablo Calvo. R—934

SAN PEDRO DE LA VIÑA

Terminado el recuento general de ganadería de este término municipal para el año de 1928, se encuentra expuesto al público por término de ocho días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que sean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirán ninguna de las que se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Pedro de la Viña 30 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Manuel Zamora. R—1093

VILLAGERIZ

Terminado el recuento general de ganadería de este término municipal para el año de 1928, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días para que los que en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirán ninguna de las que se presenten.

Villageriz 30 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Mauricio Riesco. R—1092

VILLASECO

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno de este municipio el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año 1928, en sesión de fecha de 23 del actual, correspondiente á la reunión ordinaria del tercer cuatrimestre, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados á partir del siguiente en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los habitantes del término ó entidades interesadas, quienes podrán igualmente interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia en el plazo de quince días, á contar desde el en que termine su exposición al público, según previene el artículo 301 del Estatuto.

Villaseco 25 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Lorenzo Prieto. R—1053

VILLALPANDO

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de primera instancia del partido de Villalpando, en providencia dictada en dos del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por doña María Cuadrillero Reoyo, vecina de Durango, y en su nombre y con poder el Procurador don Marcelino González Cifuentes, contra D. Eduardo Mozonati López de la Calle y D. Secundino de Anta González, sobre nulidad de venta de una finca rústica y consiguiente cancelación de inscripción de la que se ha conferido traslado á los denunciados, y en su consecuencia y para emplazar al denunciado D. Eduardo Mozonati, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de nueve días, comparezca en los autos personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Expido la presente en Villalpando a tres de Abril de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Joaquín Ramos.